

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199 – 2022 -A/MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, que suscribe:

VISTO:

Solicitud con Hoja de Trámite N° 10297, de fecha 27 de julio de 2022; Informe N° 84-2022-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 02 de agosto de 2022; Informe N° 0437-2022-GDS/MDNC, de fecha 03 de agosto de 2022 e Informe Legal N° 329-2022-OAJ/MDNC, de fecha 05 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la precitada Ley, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por consiguiente se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo que establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, los servicios de saneamiento están regulados en el **Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de los Servicios de Saneamiento** (en adelante la Ley), y su **Reglamento aprobado mediante D.S N° 019-2017/VIVIENDA** (en adelante el Reglamento). En ese sentido, el artículo 1° de la Ley señala que el servicio de saneamiento comprende: los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas, en los ámbitos urbano y rural. Uno de los principios fundamentales que rigen el servicio de saneamiento es su esencialidad; al construir un servicio público esencial por un impacto en la salud de la población, en ambiente y el desarrollo económico sustentable. Gozan de especial protección ante la ley, son prioritarios en las asignaciones presupuestales de los distintos niveles de gobierno y tratamiento preferencial en las actuaciones del Estado, tal como se encuentra previsto en el Artículo III del Título Preliminar de la citada Ley.

Que, según señalado en el inciso 22 del artículo 4° del Reglamento, la prestación de los servicios de Saneamiento se realiza a través de los llamados Prestadores de Servicios que son personas jurídicas, cuyo objeto es prestar los servicios de saneamiento a los usuarios a cambio de la prestación correspondiente, en el artículo 15° y 68° numeral 68.3 de la Ley, señalan que son prestadores de servicios de saneamiento los siguientes:

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

1. Empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;
2. Unidades de Gestión Municipal
3. Operadores Especializados; y,
4. Organizaciones Comunales

Que, el caso de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, el artículo 14° de la Ley señala que es ejercida por la Municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales. En cuanto a éstas, la norma exige que para su constitución deben contar previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda. Asimismo, el inciso 14.3 de dicha norma establece que las Organizaciones Comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2021-A/MDNC, de fecha 26 de julio de 2021, se reconoció a la nueva Directiva de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío la Primavera, jurisdicción del distrito Nueva Cajamarca, Rioja, San Martín; por el periodo de dos (02) años a partir del 12 de junio de 2021, a excepción del Fiscal por el periodo de tres (03) años.

Que, mediante Hoja de trámite N° 10297, que contiene la solicitud, de fecha 27 de julio de 2022, mediante la cual el Sr. Simeón Tarrillo Paz, en calidad de Presidente del Comité de la JASS del caserío la primavera, señala que mediante asamblea general se realizó la elección de los nuevos integrantes del Consejo Directivo 2022-2023 de la Organización Comunal denominado "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) y solicita el nuevo registro de su Organización Comunal, cuyos miembros elegidos del Consejo Directivo son:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	MARDOQUEO PEREZ NUÑEZ	42464371
2	SECRETARIA	ANALI PEREZ GARCIA	47858888
3	VOCAL 1	JESUS ANTONIO FERNANDEZ ROQUE	01153705

Asimismo, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 158-2021-A/MDNC, solicita ratificar en los miembros tesorero y vocal II, del 15 de febrero del 2021 hasta el 11 de junio de 2023.

Que, con Informe N° 84-2022-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por la Jefe (e) de la División de Área Técnica Municipal y Participación Ciudadana, mediante el cual manifiesta que el Caserío la Primavera, cuenta con la JASS, debidamente reconocida con Resolución de Alcaldía N° 158-2021-A/MDNC, de fecha 26 de julio de 2021q, mediante asambleas generales de fechas 15-02-2022 y 27-05-2022, se presentaron las renuncias a los cargos de presidente, secretario, vocal I, por lo que los usuarios de la Junta de Agua y Saneamiento, eligieron nuevos integrantes del Consejo Directivo y dan cuenta a esta Municipalidad, para su reconocimiento y habiendo realizado la verificación correspondiente a la documentación presentada, solicita aceptar la renuncia del presidente, secretario y vocal I y se emita la resolución de reconocimiento de los nuevos miembros del consejo directivo de la JASS del caserío la Primavera.

Que, el presidente, secretario, tesorero, vocal 1 y vocal 2, del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento (JASS) del caserío la Primavera, reconocidos mediante Resolución de Alcaldía citada en el párrafo anterior, presentaron su Carta de renuncia al cargo, por lo que el 15-02-2022 y el 27-05-2022, mediante asambleas generales extraordinaria los beneficiarios de Agua de la JASS del caserío la Primavera, procedieron a elegir al Nuevo Consejo Directivo, para el periodo 2022-2024, por lo que solicitan a esta entidad el reconocimiento respectivo.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 0437-2022-GDS/MDNC, de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento (JASS), del Caserío la Primavera y adjunta documentación sustentatoria como son:

- Acta de Asamblea y firmas de los Asistentes.
- Copia de DNI de la Junta Directiva que fue elegida.
- Copia de la Resolución N° 158-2021-A/MDNC.

Que, mediante Informe Legal N° 329-2022-OAJ/MDNC, de fecha 05 de agosto de 2022 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **Concluye** que es procedente la aceptación de renuncia y reconocimiento de los cargos de presidente, secretario y vocal I del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento (JASS) del Caserío la Primavera solicitado por la gerencia de Desarrollo Social, **Recomendando** emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones anteriores y de conformidad a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - RECONOCER, a los nuevos miembros del Consejo Directivo de la Junta Directiva Administradora de Agua y Saneamiento (**JASS**) del Caserío la primavera, jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia Rioja, Departamento San Martín desde el 15 de febrero de 2021 hasta el 11 de junio de 2023, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	MARDOQUEO PEREZ NUÑEZ	42464371
2	SECRETARIA	ANALI PEREZ GARCIA	47858888
5	VOCAL 1	JESUS ANTONIO FERNANDEZ ROQUE	01153705

ARTÍCULO 2° - RECONOCER, como Tesorero, vocal II y fiscal de la JASS del Caserío la primavera a:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	TESORERO	ANSELMO MONSALVE PINEDO	27726142
2	VOCAL II	LISAURO CHUGDEN BENAVIDES	27413257
3	FISCAL	MARITA GONZALES CHAMAYA	76439737

ARTÍCULO 3° - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 4° - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a inscribir a la Nueva Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (**JASS**), del Caserío la Primavera en el respectivo libro de Registro único de Organizaciones Sociales (RUOS), del Distrito de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Segundo Gonzalo Vásquez Jan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe